RESOLUCIÓN No. 468 del 21 de marzo de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2024 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (55.563.205.301),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 22 de febrero de 2024.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la ***LICITACIÓN PÚBLICA***, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental y publicadas en la plataforma Secop II.

Que mediante Resolución No. 200 del 22 de febrero de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública **No. LIC-SI-001-2024**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN *DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*.**

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental.

Que, el cierre del proceso fue el día 01 de marzo de 2024, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 468 del 21 de marzo de 2024

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Rechazada		29/02/2024 9:20:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**JACUR SAS** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 8020006664	Descargar
2	Rechazada		1/03/2024 12:27:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CS MAGANGUE 2024** COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar
3	Rechazada		1/03/2024 2:03:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO MALECON 2024** COLOMBIA, Montería Número de documento	Descargar
4	Pendiente		1/03/2024 3:16:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO LA CANDELARIA** COLOMBIA, Cartagena Número de documento	Descargar
5	Pendiente		1/03/2024 3:33:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO MALECON MAGANGUE GV** COLOMBIA, Cartagena Número de documento	Descargar

Posición	Estado	Rázon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Rechazada		1/03/2024 6:55:19 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO MAGANGUE 2-24** COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar

« 1 2

Que el día 07de marzo de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	**JACUR S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
2	**CONSORCIO MAGANGUE 2024**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
3	**CONSORCIO MALECON 2024**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
4	**CONSORCIO LA CANDELARIA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
5	**CONSORCIO MALECON MAGANGUE GV**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
6	**CONSORCIO MAGANGUE 2-24**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 20 de marzo 2024, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo.

En este sentido, se estableció así:

RESOLUCIÓN No. 468 del 21 de marzo de 2024

			VALOR OFERTADO			MEDIANA CON ABS	
PROP	NOMBRE	PUNT TEC.	VALOR INICIAL	VALOR CORREGIDO	% SOBRE P.O.	PUNTAJE	TOTAL
1	CONSORCIO LA CANDELARIA	40,50	$ 54.738.999.989	$ 54.738.999.989	98,52%	**59,50000**	**100,00000**
2	CONSORCIO MALECOM GV	40,50	$ 54.873.393.862	$ 54.873.393.862	98,76%	59,42705	99,92705

Conforme al informe de evaluación definitivo publicado, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	**CONSORCIO LA CANDELARIA**	100,00
2	**CONSORCIO MALECOM GV**	99,92705

Que, por lo anterior, el proponente **CONSORCIO LA CANDELARIA** cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se les asignó un puntaje equivalente a 100/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que, el valor de la propuesta económica es por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.738.999.989) MCTE.**

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, y teniendo en cuenta que la única propuesta recibida cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-001-2024** tiene por objeto contratar **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR al** proponente **CONSORCIO LA CANDELARIA,** por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.738.999.989) MCTE.**

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por licitación pública **No. LIC-SI-001-2024,** que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y DEL NIVEL DE INUNDACIÓN DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente CONSORCIO LA CANDELARIA, representada legalmente por DIEGO ARMANDO ALVAREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 73.201.971. La adjudicación tendrá un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.738.999.989) MCTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

RESOLUCIÓN No. 468 del 21 de marzo de 2024

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

Proyectó: Juan Mauricio Meriño Ojeda
Asesor externo

Vo.bo. Gustavo Sands Medina
Directora de contratación.